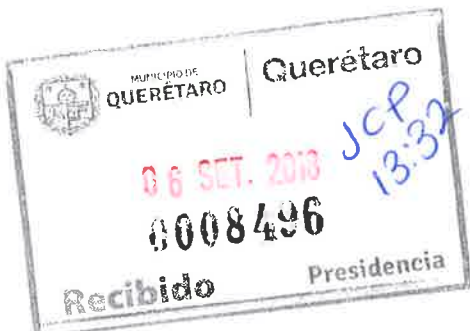




**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO



**Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro  
Dirección de Auditoría de Obra Pública  
OFICIO AF/DAOP/2018/3580**

**Asunto:** Informe de Resultados de Auditoría AF/7A/18.

Santiago de Querétaro, Qro., 06 de septiembre de 2018.

**Enrique Antonio Correa Sada.**  
**Presidente Municipal de Querétaro.**  
**Presente.**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que han transcurrido los plazos para la solventación de observaciones; sirva el presente para hacer de su conocimiento el Informe de Resultados de la Auditoría AF/7A/18, realizada a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, respecto al periodo comprendido del 01 (uno) de septiembre al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete), documento que consta de 19 (diecinueve) páginas.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.



Atentamente  
**"Ciudad de Todos"**

**Lic. Óscar Rangel González**  
**Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro**

- C.c.p. M.A. Carlos Iván Sandoval Arvizu.- Encargado de Despacho de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
- Lic. Xenia Zarazúa Pérez.- Directora Jurídica y de Investigación de la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro.

Archivo

ERV/\*pisc

**CENTRO CÍVICO**

Blvd. Bernardo Quintana 10 000,  
Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090  
Delegación Josefa Vergara y Hernández  
Tel. 01 [442] 238 77 00



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°	Página 1 de 19
Número de Auditoría	AF/7A/18
Ente fiscalizado	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Ejercicio Presupuestal	PERIODO 01/09/17 AL 31/12/17
Tipo de Informe	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

## OBSERVACIONES

N° de Observación:	<b>01-01</b>	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	PULMONES URBANOS 2ª ETAPA.	Monto fiscalizado:	N/A

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<b>INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA</b>	<b>PREVENTIVA</b>
Incumplimiento en la planeación de los trabajos, por parte del Director de Mantenimiento de Infraestructura <b>(1)</b> , Jefe de Departamento de Creación de Nueva Infraestructura <b>(2)</b> y/o quien resulte responsable.	El Ente Fiscalizado deberá implementar en el ámbito de su competencia, las acciones de control interno correspondientes para evitar la recurrencia de la observación determinada, remitiendo a esta Auditoría de Fiscalización las evidencias correspondientes que comprueben su implementación.
<b>CAUSA</b>	<b>CORRECTIVA</b>
Mediante Requerimiento No. 5 anexo a oficio AF/DAOP/2018/2009 del 21 de mayo de 2018, se solicitó la aclaración respecto al expediente "Pulmón Urbano Real de Juriquilla", referente a: <ol style="list-style-type: none"> <li>Se tienen dos oficios emitidos por la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura enviados a la Directora de Administración Patrimonial y Servicios Internos, SSPM/DMI/CNI/460/2017 y SSPM/DMI/CNI/464/2017 de fechas 14 y 20 de septiembre 2017; en los cuáles se solicita se informe si existe algún inconveniente en llevar a cabo el programa de pulmón urbano en el predio ubicado en el Fraccionamiento Real de Juriquilla, entre las calles Boulevard el Salto y Camino a Mompaní, así como en el predio ubicado en Anillo Vial Fray Junípero Serra (acceso a Juriquilla).</li> <li>Posteriormente se integra en el expediente oficio con fecha <b>19 de septiembre de 2017</b> emitido por parte de Desarrollos Inmobiliarios Ruiz, S.A. de C.V. en el cuál se solicita al Secretario de Servicios Públicos Municipales que la obra "Pulmón Urbano" sea detenida, toda vez que dicha propiedad en donde se está efectuando el pulmón urbano es del</li> </ol>	Derivado de la presente observación, se presume la existencia de faltas administrativas a cargo de los servidores públicos o particulares que se mencionan en la misma, por lo que se dará vista a la Autoridad Investigadora para que se proceda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°	Página 2 de 19
Número de Auditoría	AF/7A/18
Ente fiscalizado	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Ejercicio Presupuestal	PERIODO 01/09/17 AL 31/12/17
Tipo de Informe	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Desarrollo Inmobiliario.

3. Con fecha de emisión del **28 de septiembre de 2017** y fecha de recepción del **3 de octubre de 2017** se da respuesta a los oficios SSPM/DMI/CNI/460/2017 y SSPM/DMI/CNI/464/2017 por parte de la Directora de Administración Patrimonial y Servicios Internos al Director de Mantenimiento de Infraestructura; informando que *"el bien inmueble ubicado en el Anillo Vial Fray Junípero Serra (Acceso a Juriquilla), no forma parte del Patrimonio Municipal y referente al inmueble ubicado en el Fraccionamiento Real de Juriquilla entre las calles Boulevard el salto y camino a Mompaní sí forma parte del patrimonio inmobiliario del Municipio de Querétaro, sin embargo una superficie de 3,372.63 m2, no es posible ocuparla en virtud de que se encuentra en un proceso jurídico"*.
4. Con fecha **12 de octubre de 2017** se informa por parte de Desarrollos Inmobiliarios Ruíz, S.A. de C.V. al Secretario de Servicios Públicos Municipales que: *"actualmente se está dando cabal cumplimiento en la Secretaría de Administración, para concluir con el trámite de la permuta, sin embargo y en apoyo a la obra que se encuentra realizándose Pulmón Urbano, mi representada no tiene inconveniente alguno para permitir el acceso y continuar con la obra Pulmón Urbano, inclusive si así lo considera conveniente, se puede negociar para que sobre la calle el saltito, se otorgue un acceso de entrada al pulmón urbano, con la compensación correspondiente, como se maneja en el croquis de propuesta."*
5. Con fecha **18 de octubre de 2017** se dio salida del vivero municipal a 19 árboles tipo sangre libanesa, 128 lirio greggi y 10 encinos, así como el día 20 de octubre de 2017 se dio salida del vivero municipal a 166 fresnos (anexan vales de salida del vivero municipal), así mismo se integra al expediente la bitácora en donde se indica que se realizaron los trabajos de desmalezado, nivelación de terreno, trazo de cepas, excavación, trazo de andador y plantación de árboles con un avance según bitácora anexa del 80%.

Finalmente derivado de la visita física el día 4 de mayo de 2018, asentada en ACTA-02 DAOP, se pudo verificar en este pulmón urbano reforestado que se

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°	Página 3 de 19
Número de Auditoría	AF/7A/18
Ente fiscalizado	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Ejercicio Presupuestal	PERIODO 01/09/17 AL 31/12/17
Tipo de Informe	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

encuentra completamente seco. (Se muestran fotografías)



Por lo que se solicitó la aclaración al respecto ya que si en el mes de septiembre de 2017 se solicita por parte del fraccionamiento se detenga la obra pulmón urbano Real de Juriquilla, por qué en el mes de octubre de 2017 se da salida del vivero a 323 árboles, no teniendo certeza de la comprobación de que toda la propiedad a reforestar sea parte del patrimonio inmobiliario del municipio de Querétaro. Al cual responden mediante oficio SSPM/DMI/CNI/268/2018 de fecha 23 de mayo de 2018:

3.- "Derivado de la revisión al expediente Pulmón Urbano Real de Juriquilla se tiene que se integran oficios emitido por la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura enviados a la Directora....." transcripción.

Esta Dirección a mi cargo comenzó los trabajos preliminares en el mes de Agosto del Pulmón Urbano "Real de Juriquilla", cabe mencionar que los trabajos se realizaron en Propiedad Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Querétaro, efectivamente con fecha 19 Septiembre de 2017 por medio de la Empresa Desarrollos Inmobiliarios Ruíz, S,A de C,V, solicitan: "Por medio de la presente solicito a Usted tenga a bien girar sus finas instrucciones para que la obra que pretende realizar el personal a su digno cargo, en el Fraccionamiento Real de Juriquilla, en el predio identificado como las fracciones Lote de Terreno 2 de la Manzana 62 con superficie de 2,842.84 M², así como la superficie de 3,372.63 M². Lo anterior se solicita toda vez que dichos inmuebles fueron otorgados a mi representada a través del acuerdo de cabildo de fecha 29 mayo de 2012. Le informo que actualmente se está dando cabal cumplimiento en la Secretaria de Administración, por ello le solicito que dicha obra "Pulmón Urbano sea detenida, toda vez que dicha propiedad insisto es de mi representada.", pero insisto los trabajos realizados fueron en Propiedad Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Querétaro, en ningún momento se invadió el predio particular; sin embargo la accesibilidad para el predio Propiedad del Municipio de Querétaro cruza por la parte de las fracciones a que se hacen referencia y con oficio de fecha 12 de Octubre de 2017 se nos informa "Le informo que como es de su conocimiento, actualmente se está dando cabal cumplimiento en la Secretaria de Administración, para concluir con el trámite de la Permuta, sin embargo, y en apoyo a la obra que se encuentra realizándose "Pulmón Urbano", mi representada no tiene inconveniente alguno para permitir el acceso y continuar con la obra "Pulmón Urbano", inclusive si así lo considera conveniente, se puede negociar para que sobre la calle El Saltillo, se otorgue un acceso de entrada al pulmón urbano, con la compensación correspondiente, como se maneja en el croquis de propuesta." (Anexo oficio 4-1); por tal motivo se continuo con los trabajos de dicho Pulmón Urbano; no omito mencionar que en este periodo de elaboración de trabajos era muy complicado el acceso, ya que se tenía que cruzar por el predio de superficie 3,372.63 M², por lo que se tomo la decisión de parar los trabajos hasta que concluya el proceso Jurídico en el que dicho predio se encuentra.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°	Página 4 de 19
Número de Auditoría	AF/7A/18
Ente fiscalizado	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Ejercicio Presupuestal	PERIODO 01/09/17 AL 31/12/17
Tipo de Informe	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Se hace mención que esta Dirección cuenta con el material e insumos necesarios para terminar los Trabajos del Pulmón Urbano una vez que el trámite en el que se encuentra el predio de superficie 3,372.63M<sup>2</sup> concluya, cabe mencionar que con fecha 03 de Mayo del año en curso mediante oficio SSPM/DMI/CNI/241/2018, se solicitó a Secretaría de Administración el estatus del predio en cuestión, y con oficio DAPSI/DABMI/CIBI/0636/2018 con fecha 15 de Mayo del año en curso nos informan: "continúa en proceso jurídico y en proceso de definición del polígono por medio de los trabajos técnicos correspondientes, por lo que una vez que se tenga el resultado de dichas diligencias, se hará de su conocimiento, para los fines que haya lugar" (Anexo oficio 4-2, 4-3).

Lo anteriormente mencionado deriva en una mala planeación debido a que previamente a la ejecución de los trabajos no se determinó su viabilidad y factibilidad conforme a las disposiciones que corresponden, de tal forma que se retiraron del vivero municipal un total de 323 árboles con un avance según la bitácora presentada del 80%, lo que significa que se sembraron un aproximado de 258 árboles, los cuales se encuentran secos en su totalidad.

**EFFECTO**

No se realizó el mantenimiento de 258 árboles sembrados aproximadamente, debido a que se tuvo problema con el acceso al área reforestada, provocando que se secan los árboles sembrados.

**FUNDAMENTO LEGAL**

**7 fracción I y 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (1 y 2); 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro (1 y 2); 14 fracción IV de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro (1 y 2).**

**RESPUESTA OBSERVACIÓN OBS 01-01**

*"Derivado del Programa "Pulmones Urbanos", "Real de Juriquilla", con fecha 14 de Septiembre se envió oficio a Secretaria de Administración con número de oficio SSPM/DMI/CNI/460/2017 solicitando nos informe si existe algún inconveniente en llevar a cabo dicho programa, y con número de oficio DAPSI/DABMI/CIBI/1948/2017 con fecha de recibido de 03 de octubre nos responden: "Referente al Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Real de Juriquilla entre las Calles Boulevard El Salto y Camino a Mompani hago de su conocimiento que forma parte del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Querétaro, y se acredita la propiedad mediante escritura pública número 17,981 de fecha 30 de septiembre de 1989, sin embargo no omito comentarle que una fracción con superficie de 3,372.63 M2, no es posible ocuparla en*

**RESOLUTIVO OBSERVACIÓN OBS 01-01**

De la revisión a la respuesta y documentación presentada, se determina **NO SOLVENTAR** la presente observación, toda vez que se trata de un hecho consumado, el cual generó un daño al erario público al sembrar un aproximado de 258 árboles (árboles tipo sangre libanesa, lirio greggi, encinos y fresnos), mismos que no recibieron mantenimiento alguno provocando que la totalidad de ellos se secan, lo que evidencia una mala planeación derivado de que no se tenía la seguridad de poder realizar el programa "Pulmón Urbano" en este predio. Aunado a lo anterior se afirma que "...el Programa Pulmones Urbanos nos rebasó en cuestión de mantenimiento por lo que

X  
E  
K



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°	Página 5 de 19
Número de Auditoría	AF/7A/18
Ente fiscalizado	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Ejercicio Presupuestal	PERIODO 01/09/17 AL 31/12/17
Tipo de Informe	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

*virtud de que se encuentra en un proceso Jurídico (se anexa croquis), así mismo para determinar con exactitud los límites físicos del predio, se está realizando el trabajo técnico correspondiente al Deslinde Catastral, por lo que una vez que se tenga el resultado de dicha diligencia, se hará de su conocimiento para tomarlo en cuenta para el desarrollo del proyecto pretendido". Y con fecha 19 Septiembre se recibe oficio por arte de Desarrollos Inmobiliarios Ruíz, S.A. de C.V. donde nos mencionan: "Por medio del presente solicito a Usted tenga a bien girar sus finas instrucciones para que la obra que pretende realizar el personal a su digno cargo, en el Fraccionamiento Real de Juriquilla, en el predio identificado como las fracciones Lote de terreno 2 de la Manzana 62 con superficie de 2,842.84 M2, así como la superficie de 3,372.63 M2. Lo anterior se solicita toda vez que dichos inmuebles fueron otorgados a mi representada a través del acuerdo de cabildo de fecha 29 Mayo de 2012." Cabe mencionar que los trabajos realizados como "Pulmón Urbano" fueron ejecutados dentro del predio Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Querétaro, no omito comentarle que para tener acceso al predio Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Querétaro era necesario cruzar por el predio de superficie 3,372.63 M2 y con fecha 12 de Octubre recibimos oficio por parte de Desarrollos Inmobiliarios Ruíz, S.A. de C.V. donde nos informan: "le informo que como es de su conocimiento, actualmente se está dando cabal cumplimiento en la Secretaría de Administración, para concluir con el trámite de la Permuta, sin embargo, y en apoyo a la obra que se encuentra realizándose "Pulmón Urbano", mi representada no tiene inconveniente alguno para permitir el acceso y continuar con la obra "Pulmón Urbano", inclusive si así lo considera conveniente, se puede negociar para que sobre la Calle El Saltito, se otorgue un acceso de entrada al pulmón urbano, con la compensación correspondiente, como se maneja en el croquis de propuesta". Por tal motivo se decidió llevar a cabo la plantación de árboles en el predio Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Querétaro; sin embargo el Programa Pulmones Urbanos nos rebasó en cuestión de mantenimiento por lo que esta Dirección está tomando las medidas pertinentes para la restitución de los árboles secos y el adecuado mantenimiento de los mismos."*

*esta Dirección está tomando las medidas pertinentes para la restitución de los árboles secos y el adecuado mantenimiento de los mismos."; sin embargo no se presenta evidencia documental que soporte la intención de restituir los árboles secos, ni del mantenimiento adecuado de los mismos, para que no se repita lo observado.*



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°	Página 6 de 19
Número de Auditoría	AF/7A/18
Ente fiscalizado	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Ejercicio Presupuestal	PERIODO 01/09/17 AL 31/12/17
Tipo de Informe	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

N° de Observación:	<b>02-01</b>	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	"REHABILITACIÓN DEL PARQUE ALAMEDA NORTE", ubicada en la colonia san pedrito peñuelas III.	Monto fiscalizado:	N/A

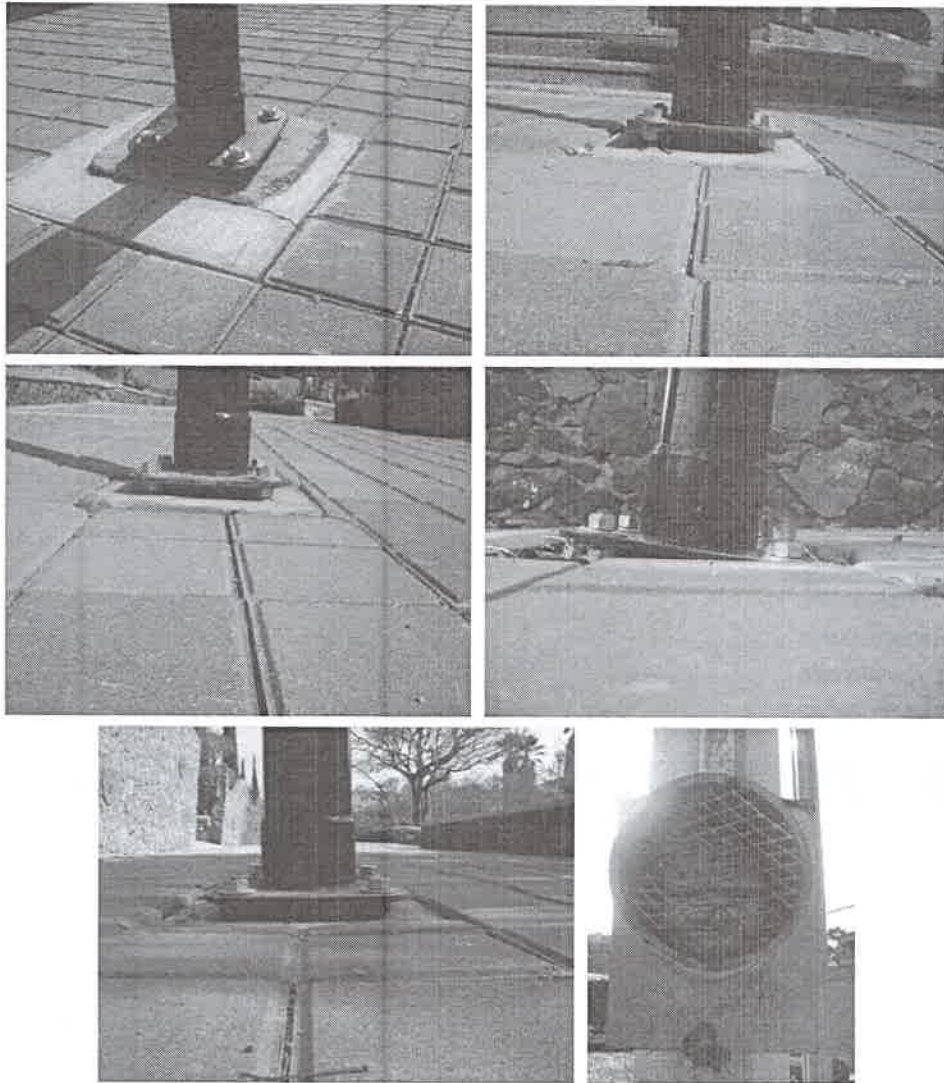
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
<p><b>INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA</b></p> <p>Deficiencias en la supervisión y entrega recepción del alumbrado público de la obra, por parte del Jefe de Departamento de Alumbrado Público <b>(1)</b>, Jefe de área de Alumbrado Público <b>(2)</b> y/o quien resulte responsable.</p>	<p><b>PREVENTIVA</b></p> <p>El Ente Fiscalizado deberá implementar en el ámbito de su competencia, las acciones de control interno correspondientes para evitar la recurrencia de la observación determinada, remitiendo a esta Auditoría de Fiscalización las evidencias correspondientes que comprueben su implementación.</p>
<p><b>CAUSA</b></p> <p>Derivado de lo asentado en el ACTA – VISITA DE OBRA LAMP-SSPM-02 de fecha 13 de abril de 2018, se detectó que no se llevó de manera correcta la supervisión de dicha obra para la entrega recepción por parte del municipio, ya se presenta mala calidad en los trabajos ejecutados, así mismo una luminaria de tipo Led, no coincide con el proyecto autorizado conforme al plano definitivo ELE-1/2, ésta ubicada en el registro R44 como lo indica dicho plano.</p>	<p><b>CORRECTIVA</b></p> <p>Derivado de la presente observación, se presume la existencia de faltas administrativas a cargo de los servidores públicos o particulares que se mencionan en la misma, por lo que se dará vista a la Autoridad Investigadora para que se proceda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.</p>
 	

X  
✓  
✓  
A



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°	Página 7 de 19
Número de Auditoría	AF/7A/18
Ente fiscalizado	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Ejercicio Presupuestal	PERIODO 01/09/17 AL 31/12/17
Tipo de Informe	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

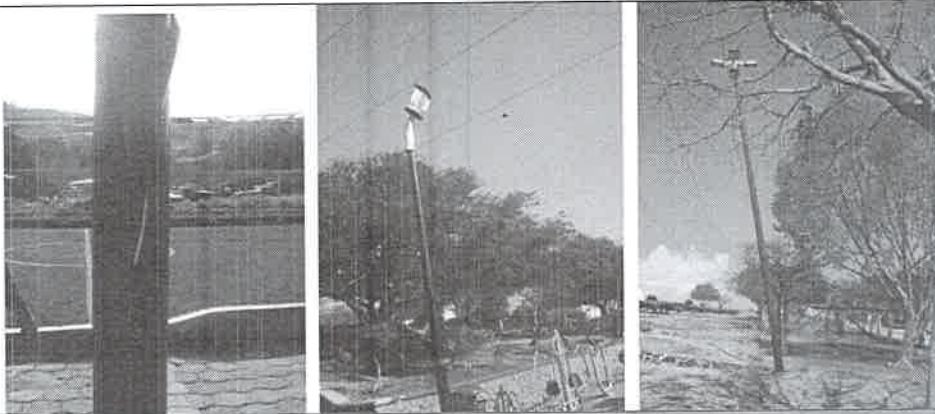


*Handwritten blue ink marks:*  
A vertical line of marks on the right side of the page, including a checkmark, a cross, and several other symbols.



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°	Página 8 de 19
Número de Auditoría	AF/7A/18
Ente fiscalizado	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Ejercicio Presupuestal	PERIODO 01/09/17 AL 31/12/17
Tipo de Informe	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018



**EFECTO**

La entrega-recepción de la obra "REHABILITACIÓN DEL PARQUE ALAMEDA NORTE" no se llevó a cabo conforme al plano autorizado ELE-1/2 de fecha agosto de 2017.

**FUNDAMENTO LEGAL**

Artículos 7 fracción I, VI y artículo 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (1); 5 y 35 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; (1); punto No. 7 de Desarrollo numeral 7 del Procedimiento PR-160120-009 "Autorización y Dictaminación de Proyectos de Alumbrado Público" (2).

**RESPUESTA OBSERVACIÓN OBS 02-01**

-No se emite respuesta por parte de la auditada.-

**RESOLUTIVO OBSERVACIÓN OBS 02-01**

Se determina **NO SOLVENTAR** la presente observación, toda vez que no se emitió respuesta al respecto.


*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°	Página 9 de 19
Número de Auditoría	AF/7A/18
Ente fiscalizado	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Ejercicio Presupuestal	PERIODO 01/09/17 AL 31/12/17
Tipo de Informe	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

N° de Observación:	<b>02-02</b>	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	Monto fiscalizado:	N/A

OBSERVACIÓN		RECOMENDACIÓN
<b>INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA</b>		<b>PREVENTIVA</b>
Deficiencias en el mantenimiento y supervisión del alumbrado público, por parte del Jefe de Departamento de Alumbrado Público (1), Jefe de Área de Alumbrado Público (2) y/o quien resulte responsable.		El Ente Fiscalizado deberá implementar en el ámbito de su competencia, las acciones de control interno correspondientes para evitar la recurrencia de la observación determinada, remitiendo a esta Auditoría de Fiscalización las evidencias correspondientes que comprueben su implementación.
<b>CAUSA</b>		<b>CORRECTIVA</b>
	Derivado de la visita a la obra "Proyecto eje estructurante Av. de la luz primera fase" del 16 de abril de 2018 y asentada ACTA VISITA DE OBRA LAMP-SSPM-01, se detectó que falta la colocación de una luminaria tipo milenium así como el poste correspondiente.	Derivado de la presente observación, se presume la existencia de faltas administrativas a cargo de los servidores públicos o particulares que se mencionan en la misma, por lo que se dará vista a la Autoridad Investigadora para que se proceda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.
<b>EFECTO</b>		
No sé a llevado acabo la reposición correspondiente de la luminaria tipo milenium así como el poste para su colocación.		
<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>		
Artículos 7 fracción I, VI y artículo 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (1 y 2); 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; (1 y 2); 10 fracciones I, IV, XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales (1); numerales 6.2.2 función cuarta del Manual de Organización punto (1), y 6 de Responsabilidades inciso a) del Procedimiento "PR-160120-002"		

*[Handwritten marks and signatures in blue ink on the right margin]*



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°	Página 10 de 19
Número de Auditoría	AF/7A/18
Ente fiscalizado	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Ejercicio Presupuestal	PERIODO 01/09/17 AL 31/12/17
Tipo de Informe	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

**Mantenimiento y Conservación de Redes de Alumbrado Público (1).**

**RESPUESTA OBSERVACIÓN OBS 02-02**

Anexo 1. Copia simple de oficio SSPM/DAAP/ALU/520/2018, en la cual se solicita la gestión del recurso por conceptos de pagos realizados por hechos de tránsito.

Anexo 2. Copia simple de oficio DEIF/2018/789, en el cual se nos informa que no se cuenta con el recurso para la reposición de los equipos dañados por hechos de tránsito.

**RESOLUTIVO OBSERVACIÓN OBS 02-02**

Se determina **NO SOLVENTAR** la presente observación, derivado que de acuerdo al procedimiento PR-160120-010 "Valoración de daños para partes de accidentes del municipio de Querétaro", la dependencia auditada omitió llevar a cabo, del numeral "7. DESARROLLO", los puntos 4, 5, 6 y 7 de este procedimiento:

**7. DESARROLLO:**

1. Personal del Departamento de Alumbrado Público recibe el parte de accidente ya sea del ámbito Municipal Estatal o Federal del Municipio de Querétaro.
2. El personal Administrativo entrega al Jefe de Zona una copia del parte de accidente a efecto de que verifique en campo los daños registrados a detalle.
3. El Jefe de Zona inspecciona, cuantifica los daños y emite un reporte detallado de los mismos así como una relación de los materiales a reponer, anexando evidencia fotográfica.
4. Personal administrativo del Departamento de Aseo y Alumbrado Público elabora un reporte de valoración de daños, donde describe los materiales que serán repuestos y los importes correspondientes a efecto de que el ciudadano cubra al Municipio los gastos por reparación de los equipos dañados.
5. Personal administrativo entrega al ciudadano copia simple del oficio de valoración de daños a efecto de que realice el pago correspondiente en el área de cajas de la secretaría de finanzas.
6. El ciudadano entrega una copia del recibo de pago en el área de Alumbrado Público.
7. Personal de Alumbrado Público elabora oficio en el cual informa al área jurídica del pago de los daños, previa comprobación de pago entregando copia simple al interesado.

## RECOMENDACIONES

N° de Recomendación:	<b>01-01</b>	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	PR-160230-002 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE OBRA RELATIVOS A ESTUDIOS Y PROYECTOS, OBRA PÚBLICA O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO URBANO ASÍ COMO ADQUISICIONES ESPECIALES.	Monto fiscalizado:	N/A



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°	Página 11 de 19
Número de Auditoría	AF/7A/18
Ente fiscalizado	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Ejercicio Presupuestal	PERIODO 01/09/17 AL 31/12/17
Tipo de Informe	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

### RECOMENDACIÓN

ESPECÍFICA	PREVENTIVA
Deficiencias en el procedimiento PR-160230-002 "Elaboración de expedientes de obra relativos a estudios y proyectos, obra pública o mantenimiento de infraestructura y/o equipamiento urbano así como adquisiciones especiales."	El Ente Fiscalizado deberá implementar en el ámbito de su competencia, las acciones de control interno correspondientes para evitar la recurrencia de la observación determinada, remitiendo a esta Auditoría de Fiscalización las evidencias correspondientes que comprueben su implementación.
CAUSA	CORRECTIVA
Mediante Requerimiento No. 5 oficio AF/DAOP/2018/2009 de fecha <b>21 de mayo de 2018</b> se solicitó la aclaración respecto de cuál es el procedimiento aplicable para el programa Pulmones Urbanos. Al cual responden mediante oficio SSPM/DMI/CNI/268/2018 de fecha 23 de mayo de 2018 que el objetivo del procedimiento PR-160230-002 era <i>"Llevar a cabo la elaboración de expedientes de obra relativos a estudio y proyectos, obra pública o mantenimiento de infraestructura y/o equipamiento urbano así como adquisiciones especiales..."</i> por lo que para dar cumplimiento a uno de los puntos del Plan Municipal del Cambio Climático y dentro de las estrategias del Incremento del arbolado en el territorio se propuso la creación de 20 pulmones urbanos. La Secretaría de Servicios Públicos dentro de las atribuciones que le confieren, fue la encargada de dar cumplimiento a la estrategia antes mencionada; llevando a cabo el programa "Pulmones Urbanos" como parte del equipamiento urbano lo que conlleva a realizar la adquisición de todo lo necesario para la ejecución del mismo".(Sic.) Sin embargo de la revisión al procedimiento en comento, se tiene que éste habla de forma general de los pasos de la licitación o concurso y trámite de requisición de bienes desde su invitación al contratista hasta el finiquito de la obra, sin embargo no detalla para el caso de los pulmones urbanos el proceso que se lleva a cabo para su construcción, ya que estas obras son hechas por administración directa puesto que los mantenimientos, reforestación y construcción de obra civil son hechas por el personal operativo del Departamento de Creación de Nueva Infraestructura, el cuál dicho procedimiento no hace referencia alguna a este	Se recomienda llevar a cabo las adecuaciones pertinentes al procedimiento PR-160230-002 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES DE OBRA RELATIVOS A ESTUDIOS Y PROYECTOS, OBRA PÚBLICA O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO URBANO ASÍ COMO ADQUISICIONES ESPECIALES., con el fin de detallar los pasos referente a la construcción de los proyectos y/o su mantenimiento, cuando sea el caso; así como la entrega recepción de los trabajos ejecutados.

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]*



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°	Página 12 de 19
Número de Auditoría	AF/7A/18
Ente fiscalizado	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Ejercicio Presupuestal	PERIODO 01/09/17 AL 31/12/17
Tipo de Informe	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

programa de pulmones urbanos, desde su inicio o forma en que se realiza la programación o solicitud de los mismos hasta su total terminación.

Así mismo, en el requerimiento citado, también se solicitó oficio de entrega recepción del Departamento de Creación de Nueva Infraestructura al Departamento de Áreas Verdes y Jardines, de los pulmones urbanos 2ª. Etapa, así como evidencia documental de que dichas áreas sean competencia Municipal.

- PULMÓN URBANO BERNARDO QUINTANA CENTRO SUR.
- PULMÓN URBANO BERNARDO QUINTANA OSA MAYOR-AV LUZ.
- PULMÓN URBANO DON MANUEL.
- PULMÓN URBANO LOMA DORADA.
- PULMÓN URBANO PALMARES.
- PULMÓN URBANO PARQUE LINEAL CENTRO SUR.
- PULMÓN URBANO PEÑA FLOR.
- PULMÓN URBANO PIRINEOS.
- PULMÓN URBANO REAL DE JURQUILLA.
- PULMÓN URBANO SAN MIGUEL.

Al cual responden anexando *“memorándum dirigido al Lic. Juan Jorge Hernández de la Torre Jefe del Departamento de Desarrollo de Áreas Verdes y Plantas entregando la segunda etapa de pulmones urbanos para llevar a cabo la programación de riego y mantenimiento de los mismos.”* (Sic.). Por lo que considerando que la entrega recepción es en el interior de la dependencia auditada, es decir al Departamento de Áreas Verdes y Jardines para que ésta lleve a cabo el mantenimiento, se recomienda que para la recepción de los trabajos se apegue a lo establecido en el punto 6.17.5. de los Lineamientos en Materia de Obra Pública del Municipio de Querétaro en donde se especifican los requisitos mínimos que debe contener un acta de entrega recepción.

En cuanto a la competencia municipal de las áreas la dependencia auditada responde:

- *“Las áreas propuestas se encuentran dentro del Inventario de Áreas Verdes de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.”*
- *“En el supuesto que alguna área propuesta no se encontrara dentro del inventario de áreas verdes de la Secretaría de Servicios Públicos*

Handwritten blue ink marks on the right side of the page, including a large 'X' and several arrows pointing to the right.



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°	Página 13 de 19
Número de Auditoría	AF/7A/18
Ente fiscalizado	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Ejercicio Presupuestal	PERIODO 01/09/17 AL 31/12/17
Tipo de Informe	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

*Municipales, consideró el siguiente criterio:*

- a) *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 115, fracción III, inciso g).*
- b) *Los predios propuestos se encuentran en territorio Municipal (Artículo 137 del Código Municipal Querétaro)*
- c) *De acuerdo al Artículo 43, 44,45 fracción VI del Código Urbano para el Estado de Querétaro. (Sic.)"*

Sin embargo, los artículos anteriormente mencionados por la dependencia auditada no son aplicables derivado de que ninguno de ellos habla de la competencia de la secretaría en los predios municipales, por lo que se recomienda que previamente a la realización de las obras se verifique y se cuente con la evidencia documental en la cual se constate que los trabajos a ejecutar sean en área municipal o áreas verdes censadas dentro del inventario de áreas verdes del municipio de Querétaro, o de previa petición de la parte interesada o dependencias que lo requieran con previa justificación.

**EFFECTO**

No se detallan los pasos a seguir en caso de llevar a cabo la construcción de los proyectos, ni los pasos para el mantenimiento correspondiente.

**FUNDAMENTO LEGAL**

No aplica.

**RESPUESTA RECOMENDACIÓN REC 01-01**

*"En cuanto a la recomendación esta Dirección a mi cargo tomará las medidas necesarias correspondientes para acatarnos a las disposiciones que en materia corresponde, en cuanto a procedimientos están llevando a cabo las adecuaciones pertinentes."*

**RESOLUTIVO RECOMENDACIÓN REC 01-01**

Se determina como **NO ATENDIDA** la presente recomendación por parte de la Dirección de Mantenimiento de Infraestructura, ya que no anexan a su respuesta documento del seguimiento a la misma. Por lo que esta Auditoría queda en espera de la evidencia documental de atención a la recomendación.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°	Página 14 de 19
Número de Auditoría	AF/7A/18
Ente fiscalizado	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Ejercicio Presupuestal	PERIODO 01/09/17 AL 31/12/17
Tipo de Informe	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

N° de Recomendación:	<b>02-01</b>	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	<b>TR-160100-018 DICTAMEN TÉCNICO PARA LA RECEPCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO.</b>	Monto fiscalizado:	N/A

**RECOMENDACIÓN**

ESPECÍFICA	PREVENTIVA
Inconsistencias en el trámite TR-160100-018 "DICTAMEN TÉCNICO PARA LA RECEPCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO."	El Ente Fiscalizado deberá implementar en el ámbito de su competencia, las acciones de control interno correspondientes para evitar la recurrencia de la observación determinada, remitiendo a esta Auditoría de Fiscalización las evidencias correspondientes que comprueben su implementación.
CAUSA	CORRECTIVA
<p>Del trámite en comento, se detectó en el Sistema Municipal de Control Documental (SIMCOD), que dicho trámite no se encuentra actualizado, existiendo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En los requisitos señalados en el trámite TR-160100-018 "DICTAMEN TÉCNICO PARA LA RECEPCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, el requisito "FOTOGRAFÍAS DE LOS TILICHES", no corresponde a este trámite.</li> <li>2. En el trámite TR-160100-018 "DICTAMEN TÉCNICO PARA LA RECEPCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO", los datos de quien da el Vo.Bo., no corresponde al personal de la administración actual, de acuerdo a la plantilla del personal de la Secretaría de Servicios Públicos municipales.</li> <li>3. El trámite TR-160100-018 "DICTAMEN TÉCNICO PARA LA RECEPCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO", en el apartado de los requisitos que a la letra dice "Contar con la autorización de la CFE para su contratación (COM-05)", este requisito dejó de tener vigencia a partir del año 2016 por parte de la Comisión Federal de Electricidad sustituyéndolo solo por el número de obra, esto informado mediante la respuesta al oficio SSPM/DAAP/DAP/343/2018 de fecha 19 de abril de 2018, a lo que este requisito no debe de aparecer en el TR-160100-018 para realizar dicho trámite.</li> </ol>	Se solicita llevar a cabo las actualizaciones citadas al trámite TR-160100-018 "DICTAMEN TÉCNICO PARA LA RECEPCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO."

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°	Página 15 de 19
Número de Auditoría	AF/7A/18
Ente fiscalizado	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Ejercicio Presupuestal	PERIODO 01/09/17 AL 31/12/17
Tipo de Informe	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

EFECTO	
El tramite TR-160100-018 "DICTAMEN TÉCNICO PARA LA RECEPCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO", no se encuentra actualizado en el Sistema Municipal de Control Documental (SIMCOD).	
FUNDAMENTO LEGAL	
No aplica.	
RESPUESTA RECOMENDACIÓN REC 02-01	RESOLUTIVO RECOMENDACIÓN REC 02-01
<ol style="list-style-type: none"> <li>Anexo 2. Impresión del trámite TR-160100-018 actualizado, (<a href="http://www.municipiodequeretaro.gob.mx/tramite_unico.php?tramite_codigo=TR-160100-018">http://www.municipiodequeretaro.gob.mx/tramite_unico.php?tramite_codigo=TR-160100-018</a>), ubicado en la página principal del Municipio de Querétaro).</li> <li>Se informa que a principio de cada año la Coordinación de Normatividad e Inspección de Servicios Públicos Municipales trabaja en conjunto con cada Dirección para actualizar los datos de quienes dan el Vo.Bo. En los documentos que se encuentran integrados en el Sistema Municipal de Control Documental (SIMCOD).</li> <li>Anexo 2. Anexo 2. Impresión del trámite TR-160100-018 actualizado, (<a href="http://www.municipiodequeretaro.gob.mx/tramite_unico.php?tramite_codigo=TR-160100-018">http://www.municipiodequeretaro.gob.mx/tramite_unico.php?tramite_codigo=TR-160100-018</a>), ubicado en la página principal del Municipio de Querétaro).</li> </ol>	Se determina como <b>ATENDIDA</b> la presente recomendación, derivado a la presentación del número de oficio SSPM/DAAP/ALU/618/2018 de fecha 21 de agosto de 2018, donde se informa que la actualización del trámite TR-160100-018 que se encuentra en la página del municipio, ( <a href="http://www.municipiodequeretaro.gob.mx/tramite_unico.php?tramite_codigo=TR-160100-018">http://www.municipiodequeretaro.gob.mx/tramite_unico.php?tramite_codigo=TR-160100-018</a> ).

N° de recomendación:	<b>03-01</b>	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	<b>PR-160230-001 PROYECTO DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE.</b>	Monto fiscalizado:	N/A

RECOMENDACIÓN	
ESPECÍFICA	PREVENTIVA
Deficiencias en el procedimiento PR-160230-001 "PROYECTO DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE".	El Ente Fiscalizado deberá implementar en el ámbito de su competencia, las acciones de control interno correspondientes para evitar la recurrencia de la observación determinada, remitiendo a esta Auditoría de Fiscalización las evidencias correspondientes que comprueben su implementación.



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°	Página 16 de 19
Número de Auditoría	AF/7A/18
Ente fiscalizado	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Ejercicio Presupuestal	PERIODO 01/09/17 AL 31/12/17
Tipo de Informe	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

CAUSA	CORRECTIVA
<p>Se detectó que los proyectos “Glorieta Bernardo Quintana – Ciudad del Sol – Peña Flor”, “Balcones del acueducto”, “Prolongación Pasteur”, “Constituyentes del Parque” y “Arboledas del Parque”, elaborados dentro del periodo auditado, no se cuenta con la evidencia documental que respalda el desarrollo de dicho procedimiento, puesto que no se encontró en el expediente el área o persona que solicitó la ejecución de los trabajos, al igual que oficios donde se turnan instrucciones; por lo mediante el Requerimiento No. 5 anexo a oficio AF/DAOP/2018/2009 del 21 de mayo de 2018 se solicitó explicar quiénes eran las personas que intervenían en el procedimiento, puesto que la documentación presentada no indicaba el nombre de quien da el visto bueno del diseño, a lo que la dependencia auditada respondió que <i>“Los pasos descriptivos del procedimiento no necesariamente son documentales, en la mayoría de las ocasiones son simplemente indicaciones verbales del Director de Mantenimientos de Infraestructura dando instrucciones sobre la solicitud de un proyecto paisajístico; de la misma manera, el jefe de Departamento de Creación de Nueva Infraestructura, hace lo propio con el analista de proyectos, instruyendo verbalmente su realización...”</i> (Sic.)</p> <p>Sin embargo, esta manera de trabajo crea incertidumbre en cuanto a la correcta realización del mismo procedimiento, puesto que al no existir evidencia documental de las personas que intervinieron en el trabajo, no se tiene la certeza de que se haya cumplido con la normatividad aplicable, ni se cuenta con la evidencia del porqué, la mayor parte de trabajos citados no fueron ejecutados.</p>	<p>Se recomienda llevar a cabo las adecuaciones pertinentes al procedimiento PR-16023-001 “PROYECTO DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE”, con el fin de que exista evidencia de los funcionarios públicos que intervienen en su desarrollo (persona que solicita el proyecto, persona que da visto bueno del proyecto), así como integrar expedientes con la documentación necesaria que respalde el cumplimiento de los trabajos.</p>
EFEECTO	
<ol style="list-style-type: none"><li>1. No hay certeza del cumplimiento del procedimiento PR-16023-001 “PROYECTO DE ARQUITECTURA DEL PAISAJE”.</li><li>2. No existe evidencia de si el proyecto generado pudo haber incumplido con la normatividad aplicable, motivo por el cual pudiere no ser realizado.</li></ol>	
FUNDAMENTO LEGAL	
No aplica.	

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°	Página 17 de 19
Número de Auditoría	AF/7A/18
Ente fiscalizado	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Ejercicio Presupuestal	PERIODO 01/09/17 AL 31/12/17
Tipo de Informe	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

RESPUESTA RECOMENDACIÓN REC 03-01	RESOLUTIVO RECOMENDACIÓN REC 03-01
<p><i>"En cuanto a la recomendación esta Dirección a mi cargo tomara las medidas correspondientes para acatarlos a las disposiciones que en materia corresponde, en cuanto al procedimiento "Proyecto de Arquitectura del Paisaje" se están llevando a cabo las adecuaciones pertinentes."</i></p>	<p>Se determina como <b>ATENDIDA</b> la presente recomendación, derivado de que se están tomando medidas para la adecuación del procedimiento, presentando como evidencia el oficio SSPM/DMI/CNI/0444/2018 del 24 de agosto de 2018, signado por el Director de Mantenimiento de Infraestructura de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.</p>

N° de Recomendación:	<b>04-01</b>	Monto fiscalizable:	N/A
Programa, obra o acción:	<b>PR-160230-007 ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS.</b>	Monto fiscalizado:	N/A

RECOMENDACIÓN	
ESPECÍFICA	PREVENTIVA
Deficiencias en el procedimiento PR-160230-007 "ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS."	El Ente Fiscalizado deberá implementar en el ámbito de su competencia, las acciones de control interno correspondientes para evitar la recurrencia de la observación determinada, remitiendo a esta Auditoría de Fiscalización las evidencias correspondientes que comprueben su implementación.
CAUSA	CORRECTIVA
Se detectó que el proyecto "Rehabilitación de la clínica veterinaria", elaborado en el periodo auditado, no cuenta con la evidencia documental que respalda el desarrollo de dicho procedimiento, puesto que no se encontró en el expediente el área o persona que solicitó la ejecución de los trabajos, al igual que oficios donde se turnan instrucciones; por lo mediante el Requerimiento No. 5 anexo a oficio AF/DAOP/2018/2009 del 21 de mayo de 2018 se solicitó explicar quiénes eran las personas que intervenían en el procedimiento, puesto que la documentación presentada no indicaba el nombre del analista ni de	Se recomienda llevar a cabo las adecuaciones pertinentes al procedimiento PR-160230-007 "ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS", con el fin de que exista evidencia de los funcionarios públicos que intervienen en su desarrollo (persona que solicita el proyecto, persona que da visto bueno del proyecto), así como integrar expedientes con la documentación necesaria que respalde el cumplimiento de los

C  
 X  
 H



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°	Página 18 de 19
Número de Auditoría	AF/7A/18
Ente fiscalizado	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Ejercicio Presupuestal	PERIODO 01/09/17 AL 31/12/17
Tipo de Informe	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

quien da el visto bueno del diseño, a lo que la dependencia auditada responde que la petición fue realizada por el Director Administrativo de la Secretaría y que *“los pasos descriptivos del procedimiento no necesariamente son documentales, en la mayoría de las ocasiones son simplemente indicaciones verbales del Director de Mantenimiento de Infraestructura dando instrucciones sobre la solicitud de un proyecto; de la misma manera, el jefe de Departamento de Creación de Nueva Infraestructura, hace lo propio con el analista de proyectos, instruyendo verbalmente su realización.”* (Sic.)

Sin embargo, esto incumple con el procedimiento que claramente señala la elaboración de un oficio por parte del Director de Mantenimiento donde se dan las indicaciones y al que el personal le dará seguimiento, además de que la versión final del proyecto inicial, en específico planos que incluyen plantas, fachadas, anteproyectos, etc. (folios del 0003 al 0013 del Anexo 7) no señalan quien fue el analista que realiza el trabajo ni por quien es autorizado ni en qué momento es validado.

**EFFECTO**

Se incumple con el procedimiento PR-16023-007 “ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS ARQUITECTÓNICOS”.

**FUNDAMENTO LEGAL**

No aplica.

**RESPUESTA RECOMENDACIÓN REC 04-01**

*“En cuanto a la recomendación esta Dirección a mi cargo tomará medidas necesarias correspondientes para acatarlos a las disposiciones que en materia corresponde, en cuanto a procedimientos están llevando a cabo las adecuaciones pertinentes.  
Sin más por el momento y quedando a su disposición para aclarar cualquier duda al respecto, reciba un cordial saludo.”*

trabajos.

**RESOLUTIVO RECOMENDACIÓN REC 04-01**

Se determina como ATENDIDA la presente recomendación, derivado de que se están tomando medidas para la adecuación del procedimiento, presentando como evidencia el oficio SSPM/DMI/CNI/0444/2018 del 24 de agosto de 2018, signado por el Director de Mantenimiento de Infraestructura de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

Handwritten marks: a blue checkmark, a blue 'X', and a blue signature.



MUNICIPIO DE QUERÉTARO  
AUDITORÍA DE FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

Hoja N°	Página 19 de 19
Número de Auditoría	AF/7A/18
Ente fiscalizado	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Ejercicio Presupuestal	PERIODO 01/09/17 AL 31/12/17
Tipo de Informe	INFORME DE RESULTADOS
Fecha de notificación	06 DE SEPTIEMBRE DE 2018

**POR LA AUDITORIA DE FISCALIZACIÓN**


  
\_\_\_\_\_  
LIC. ÓSCAR RANGEL GONZÁLEZ  
AUDITOR DE FISCALIZACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
ARQ. ERICKA ROMERO VEGA  
DIRECTORA DE AUDITORIA DE OBRA PÚBLICA

  
\_\_\_\_\_  
ARQ. PERLA IRENE SÁNCHEZ CHÁVEZ  
COORDINADORA DE AUDITORÍAS INTERNAS

  
\_\_\_\_\_  
ARQ. LUZ TERESA VIDAL CHÁVEZ  
AUDITOR DE OBRA PÚBLICA

  
\_\_\_\_\_  
ARQ. IRANÍ TERESA REQUENA ONTIVEROS  
AUDITOR DE OBRA PÚBLICA

  
\_\_\_\_\_  
C. LUIS ALBERTO MARTÍNEZ PÉREZ  
AUXILIAR DE AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

